PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Caracteristicas 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE AGOSTO DE 2009	6989

No. 25368

DIVORCIO NECESARIO

C. JORGE TERCERO RÍOS.
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número **089/2008,** relativo al juicio **DIVORCIO NECESARIO,** promovido por **BEATRIZ ANDREA SANCHEZ CRUZ,** con contra de **JORGE TERCERO RÍOS,** con fecha dieciséis de enero del año dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE ---

Visto.- Lo de cuenta se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado al Mandatario Judicial de la parte actora licenciado **EDGAR FRAGOSO BECERRA,** con su escrito de cuenta, ahora bien y toda vez que de la revisión que se hace a los presentes autos, se advierte que las dependencias a las cuales se les requirió informarán el domicilio alguno de **JORGE TERCERO RIOS**, las cuales refirieron no haber localizado domicilio alguno del mismo, en consecuencia de ello y como lo solicita el Mandatario, se ordena notificar al demandado **JORGE TERCERO RIOS,** por medio de edictos en término de lo dispuesto por el numeral 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para lo cual se ordena publicar el presente proveído así como el auto inicial de demanda, **por tres veces, de tres en tres días,** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad; para lo cual se concede un plazo de -- **CUARENTA DIAS**, hábiles contados a partir de la última publicación que se haga de los edictos aquí ordenados, para los efectos de que comparezca a recibir el traslado de la demanda correspondiente, en la inteligencia de que el plazo para contestar la misma correrá a partir del día siguiente a que venza el plazo antes señalado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZA TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.------

Al calce una firma.- Ilegible.- Rúbrica. Conste.---

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ARIEL DE JESUS GUTIERREZ DIAZ.

No. 25370

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:
EN EL EXPEDIENTE **279/2008**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ Y MANUEL ALEJANDRO CACHÓN SILVAN, EN SU CALIDAD DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ALEJANDRO PRIEGO PRIEGO, EN CONTRA DE SALVADOR ORUETA NUÑEZ, COMO DEUDOR PRINCIPAL, CON FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE QUINCE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto. La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y en razón de lo solicitado, y del análisis realizado a los avalúos que obran en autos, se aprueban los avalúos rendidos por los peritos valuador designados en autos, por lo que, el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en los referidos avalúos.---

SEGUNDO.- En consecuencia, como lo solicita el ocursante, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

"... Predio Urbano en el Interior de la Cerrada de Prolongación de la Calle Ignacio Gutiérrez, Colonia El Águila, constante de una superficie de 119.08 m2, y construida de 233.18 m2, colindando: al Norte: 13.00 m con Tomasa Rodríguez; al Sur: 16.6 m con Miguel Yedra; al Este: 8.26 m con Juana Vidal Torres y al Oeste: 8.26 m con Cerrada de Prolongación de la Calle Ignacio Gutiérrez, inscrito el 6 del mes de Julio del 2005, a folios 43,889 al 43,893 del Libro de Duplicados volumen 129, según escritura número 22,838, afectado el predio número 46039, folio 139, volumen 179..."; al que se le fijo un valor comercial por la cantidad de $523,500.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---------

TERCERO.- Con fundamento en el articulo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose en el mismo término antes indicado avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta plaza, por lo que, expídanse los edictos y avisos correspondientes, en la inteligencia que dicho remate se llevara a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1410 del Código de Comercio aplicable.----

QUINTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargo, hasta la fecha en que se ordenó la venta.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto Civil, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos la licenciada ROSELIA CORREA GARCÍA, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA

No. 25365

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número **398/2006**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por los ciudadanos JAVIER SIBAJA MAGAÑA, WILLIAM LOPEZ ASCENCIO y LUIS GENARO CHAVEZ SANTANA, endosatarios en procuración del ciudadano ANTONIO QUINTEIRO CANEDO, en contra de la Ciudadana JANETH CAMELO CUPIL, con fecha treinta de junio del presente año, se dicto un auto que copiado a la letra dice:------

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:------

PRIMERO.- Por presentado **JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ** y como lo solicita de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, 469, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en **TERCERA ALMONEDA** y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:------

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN. Ubicado en la Avenida Mecoacán, número A-40, entre las avenidas Laguna de la Mixteca y Laguna de Pomposu del Fraccionamiento Lagunas, municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 54.00 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros con área privativa A-41 edificio; AL SUR: 12.00 metros con área privativa A-39, AL ESTE: 4.50 metros con andador y al OESTE 4.50 metros con área privativa A-49 y **CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO** con una superficie de 12.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL ESTE: 5.00 metros, con cajón de estacionamiento A-39 de la avenida Laguna Mecoacán; NORTE, 2.40 metros con andador; OESTE: 5.00 metros con cajón de estacionamiento A-41 de la avenida Laguna Mecoacán; SUR: 2.40 metros con avenida Laguna de Mecoacán; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número de folio 208 del libro de condominios, volumen 81, y al cual se le fijó un valor comercial total de $175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), menos el diez por ciento que se hizo para la segunda almoneda resulta, la cantidad de $157,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del diez por ciento para esta almoneda resulta, la cantidad de $141,750.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate en esta ------ tercera almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, lo anterior de conformidad con los numerales 476 y 479 del Código Procesal Civil Federal aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL P.D. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
P.D. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.

No. 25371

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO

C. MAYRA DEL CARMEN CONTRERAS MARTIN Y

ANA LUISA CONTRERAS MARIN.

Que en el **Expediente número 600/2008** RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO promovido por RAMON SUAREZ MARIN a bienes de ARNOLDO CONTRERAS CONTRERAS, CON FECHAS DIECIOCHO DE FEBRERO Y TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE Y DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.----

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, abogado patrono del denunciante, exhibiendo constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, VICENTE SALAS MATUS, mediante el cual manifiesta de la cual se advierte que después de una búsqueda en la cabecera municipal no se encontró domicilio de los ciudadanos MAYRA DEL CARMEN CONTRERAS MARTIN Y ANA LUISA CONTRERAS MARIN, en consecuencia y tomando en cuenta el criterio emitido en la circular número 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, esta Juzgadora considera que los referidos herederos resultan ser presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto podrá el actor durante la secuela del procedimiento allegar los medios de prueba que estime pertinentes para crear convicción en definitiva de esta circunstancia, y en consecuencia se ordena la notificación del auto de radicación a través de EDICTOS en la forma establecida por la Ley.----

SEGUNDO.- Con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese la radicación de la presente sucesión de fecha diecisiete de octubre del dos mil ocho, a los ciudadanos MAYRA DEL CARMEN CONTRERAS MARTIN Y ANA LUISA CONTRERAS MARIN, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias del escrito de sucesion testamentaria que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y señale domicilio en esta Ciudad para citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo en el término citado, las subsecuentes se le harán por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor.---

TERCERO.- Por otra parte y toda vez que los herederos MAYRA DEL CARMEN CONTRERAS MARTIN Y ANA LUISA CONTRERAS MARIN, presuntivamente son de ignorado, en consecuencia con transcripción de este punto gírese atentos oficios a las dependencias siguientes: INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, con domicilio ampliamente conocido en el velódromo de la Ciudad Deportiva, esquina Belisario Domínguez de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a TELEFONOS DE MEXICO, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida 17 de Febrero 1414, Segundo Piso, Colonia Primero del Aguila, gerencia comercial de área de Villahermosa, Tabasco, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, con domicilio ampliamente conocido en la Calle Pedro C. Colorado esquina Allende, Colonia Centro en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Ruiz Cortines de Villahermosa, Tabasco; para que informen dentro del término de DIEZ DÍAS hábiles contados a partir del siguiente en que se hayan recepcionado dichos oficios si en esas dependencias se encuentra registrado alguno a nombre de MAYRA DEL CARMEN CONTRERAS MARTIN Y ANA LUISA CONTRERAS MARIN y de ser así proporcionen su dirección, advertidos que de no dar cumplimiento a este mandato judicial se harán acreedores a una medida de apremio de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, consistente en MULTA DE CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO EN VIGOR EN EL ESTADO.- Lo anterior con apoyo en el diverso 3° fracción V del ordenamiento legal en cita, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pueda incurrir. En virtud de que el INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, TELEFONOS DE MEXICO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción de conformidad con los numerales 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Familiar Competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, haga llegar lo oficios ordenados en este punto.-

CUARTO.- En virtud de lo anterior, queda sin efecto la fecha y hora señalada para la junta de herederos proveida mediante auto del veintidós de enero del dos mil

nueve, reservándose la misma hasta en tanto se dé cumplimiento a los puntos que anteceden.---
QUINTO.- Toda vez que el denunciante en el punto 4 de hechos de su escrito inicial argumenta que los ciudadanos MAYRA DEL CARMEN CONTRERAS MARTIN Y ANA LUISA CONTRERAS MARIN, pueden ser notificados en la Calle Guerrero entre Francisco Javier Mina y Miguel Hidalgo de esta Ciudad, sin que se proveyera al respecto, para subsanar tal omisión, se turnan los autos a la fedataria judicial para que se constituya en el citado domicilio y notifique a los antes citados la radicación de la presente sucesión, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para citas y notificaciones dentro del término de tres días, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes se le hará por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, sirviendo de igual manera lo anterior, para agotar la presunción de que son de domicilio ignorado.----
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.--
JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, MEXICO. DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---
Visto lo de cuenta se acuerda:---
PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano RAMON SUÁREZ MARIN, con lo que viene a promover el juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto ARNOLDO CONTRERAS CONTRERAS, con su escrito de cuenta y anexos una acta de defunción número 00011 a nombre de ARNOLDO CONTRERAS CONTRERAS, una escritura número 258.193 que contiene testamento público abierto, un poder número 3282, volumen 48 pasada ante la fe del Licenciado FELIPE AMILCAR MARGALLI MUNDO, Notario Público número Uno con residencia en esta ciudad.---
El señor ARNOLDO CONTRERAS CONTRERAS, falleció el uno de enero del año dos mil ocho, a consecuencia de A).- CHOQUE SEPTICO 1DIA, NEUMONIA BACTERIANA NO ESPECIFICADA, 2 DIAS, II INSUFICIENCIA RENAL CRONICA TERMINAL, 1 AÑO DIABETES MELLITUS TIPO 2, 23 AÑOS.—
SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1570, 1571, 1576, 1585, 1588, 1592 y demás relativos del Código Civil y 18, 24, fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 634, 635, 636, 637 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del agente del ministerio público adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.----
TERCERO.- Se declara la validez del testamento público abierto que ampara la escritura pública número 25,193 pasada ante el licenciado ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, Notario Público Número 01 de Frontera, Centla, Tabasco, de fecha veintiséis de marzo del año dos mil siete.---
CUARTO.- Con fundamento en el artículo 640 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y como encargado general del Archivo de Notarías de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus ARNOLDO CONTRERAS CONTRERAS.—
QUINTO.- Requiérase al promovente para que dé cumplimiento de forma completa a lo preceptuado en el artículo 618 fracción I del Código Adjetivo Civil en vigor.---
SEXTO.- No ha lugar a señalar fecha y hora para la junta de herederos prevista por los artículos 635 y 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en virtud de lo proveído en el punto que antecede.---
SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Abasolo NUMERO 107-B DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO y nombrando al licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS Y/O ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO Y/O ANTONIO GARCIA MAY, nombrando al primero como su abogado patrono, a quien se le reconoce tal carácter en virtud de que cuenta con cédula profesional registrada en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado.—
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial de Centla, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA LORENA MORALES GARCIA, que autoriza, certifica y da fe.----
Lo que transcribo para su publicación en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
LIC. MARIA LORENA MORALES GARCIA.

3

No. 25369

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el **expediente número 171/2006,** relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado AGUSTIN CRUZ DOMINGUEZ, endosatario en procuración de la ciudadana MARIA DE LOURDES MORALES MORALES, en contra de los Ciudadanos ELIZABETH JUAREZ BARRIOS, CARLOS ALBERTO JUAREZ GONE Y BEATRIZ DEL ANGEL ORTEGA, con fechas trece de abril y treinta de junio del presente año, se dictaron dos autos que copiado a la letra dice:---------- **JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. TRECE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.**---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada a la ciudadana MARIA DE LOURDES MORALES MORALES, parte actora con su escrito de cuenta y no obstante de lo dispuesto por el artículo 1410 del Código de Comercio aplicable, resulta procedente lo peticionado por la hoy actora de sacar a remate el bien inmueble embargado en la presente causa con un solo avalúo, pues la integración de la prueba pericial es, en términos generales, una carga procesal para la parte a quien incumbe designar los peritos; de manera que la parte demandada no designó perito dentro del plazo concedido, acorde a lo dispuesto por el artículo 1253 del Código de Comercio Reformado resulta procedente lo peticionado por la parte actora pues el citado numeral dispone que si la parte contraria no designare perito, o el perito por ésta designado,. no presentara el escrito de aceptación y protesta del cargo, dará como consecuencia que se tenga a ésta por conforme con el dictamen pericial que rinda el perito del oferente, es decir de la parte actora.---

SEGUNDO.- Por lo anterior y como lo solicita la parte actora, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por su perito, lo anterior en razón de que al no designar perito la parte demandada se le tiene por conforme con el que exhibiera el perito de la parte actora, el cual se aprueba para todos los efectos legales y con base al citado avalúo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable y se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de los bienes inmuebles embargados, mismo que a continuación se describe:----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en el Fraccionamiento "Sección 40", marcado bajo el lote número 15 de la calle "Macuspana", con una superficie originalmente constante de 467.38 y que el día de hoy consta de 222.08 metros cuadrados en el municipio de Cárdenas, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE. 13.50 con calle Macuspana, SUR: 13.50 metros con camino del Bajío. ESTE: 36.00 metros WILFREDO GIL PIMIENTA. OESTE: 36.00 metros con CIPRIANO SANCHEZ SARABIA. Predio a nombre de ELIZABETH JUAREZ BARRIOS, inscrito el 31 de mayo de 1998, a folios 1977 al 1979 del libro de duplicados volumen 32, amparado bajo la escritura número 10312, quedando afectado el predio número 14682, folio 37 del libro mayor volumen 54, afecta la no. 758m con un valor comercial de 207, 400.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-

PREDIO URBANO. Ubicado en el fraccionamiento "Jardines de Tabasco", marcado bajo el lote número 79, manzana III, con una superficie constante de 200.00 metros cuadrados en el municipio de Cárdenas, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 10.00 metros con Av. Guayacán. SUR: 10.00 metros con María S. Interlano M. ESTE: 20.00 metros con lote 78. OESTE: 20.00 metros con lote 80. Predio a nombre de ELIZABETH JUAREZ BARRIOS, inscrito el 21 de mayo de 1996, a folios 4149 al 4151 del libro de duplicados volumen 90, amparado bajo la escritura pública número 18989, quedando afectado el predio número 30829, folio 79 del libro mayor volumen 118 afecta la nota 1350, con un valor comercial de $42,750.00 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.—

PREDIO URBANO, ubicado en el fraccionamiento "Jardines de Tabasco", marcado bajo el lote número 146, manzana III, con una superficie constante de 200.00 metros cuadrados en el municipio de Cárdenas, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 10.00 metros con lote 40, SUR: 10.00 metros con calle Guayacán, ESTE: 20.00 metros con lote 45. OESTE: 20.00 metros con lote 147. Predio a nombre de ELIZABETH JUAREZ BARRIOS, inscrito el 21 de mayo de 1996, a folios 4149 al 4151 del libro de duplicados volumen 90, amparado bajo la escritura pública número 18989, quedando afectado el predio número 30896, folio 146 del libro mayor volumen 118, afecta la nota 1350, con un valor comercial total de $45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de

Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VIENTICINCO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.----

Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio reformado, gírese exhorto al Juez de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores, para la realización del remate citado en el punto que antecede.---

QUINTO.- Por presentado al licenciado JORGE DEL RIO BASORA, en su carácter de Apoderado para pleitos y cobranzas de la ciudadana MARIA DE LOURDES MORALES MORALES, personalidad que acredita con el instrumento público número tres mil doscientos sesenta, pasado ante la fe del licenciado ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, Notario Público número cinco del Estado.---

Por lo que previo cotejo que se haga con la copia que exhiba el ocursante hágasele devolución del original de documento con que acredita su personalidad, previa constancia de recibido que deje en autos, autorizando para recibirlo al licenciado JAHASIEL VELASQUEZ HERNANDEZ.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.----

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Toda vez que de autos se advierte que existe desistimiento de la parte actora en cuanto hace al demandado CARLOS ALBERTO JUAREZ GONE, y como lo solicita dicho demandado en su escrito de cuenta, hágasele devolución del recibo de depósito folio 399579.

En consecuencia de lo anterior gírese oficio al departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, anexándole el recibo de depósito folio número 399579 de fecha dos de julio de dos mil siete, por la cantidad de $54,333.30 (CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 30/100 M.N) por concepto de pago de capital de los documentos 15/24, 16/24, 17/24, 19/24, 21/24, 22/14, 23/24 Y 24/24 por lo que hágase pago de dicha cantidad que ampara el recibo antes mencionado, al ciudadano CARLOS ALBERTO JUAREZ GONE, previa identificación, constancia y firma de recibido que obre en autos.---

En cuanto a la autorización que hace a la ciudadana ELIZABETH JUAREZ BARRIOS para recibir dicho depósito, dígasele que no ha lugar, toda vez que deberá ser de manera personal, o en su caso deberá ratificar su escrito, ante esta presencia judicial.---

SEGUNDO.- Téngase al licenciado JORGE DEL RIO BASORA, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se señala nueva fecha y hora para llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda fijándose las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha trece de abril del presente año.---

TERCERO.- En cuanto al exhorto y persona que autoriza para citas y notificaciones, dígasele que se esté a lo ordenado en los puntos segundo y tercero del catorce de mayo de dos mil nueve.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.

-3

No. 25366

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se les comunica que el ciudadano **ELADIO ZURITA PRIEGO,** promovió ante este Juzgado de Paz del Décimo Sexto Distrito Judicial, **JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** radicándose la causa bajo el número **205/2009,** se dictó un de inicio mismo, que copiado a la letra dice:---
RAZON SECRETARIAL.- En treinta de marzo dos mil nueve, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana juez, con el escrito de ELADIO ZURITA PRIEGO, y anexos que acompaña consistentes en: tres recibo de pago de impuesto predial original, un plano original, una constancia original, una cédula fiscal original, un certificado original y un oficio copia, recibidos con fecha veintisiete de marzo del dos mil nueve.--- Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---
VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:----
PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano **ELADIO ZURITA PRIEGO,** con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, y siendo que el ordenamiento legal aplicable al caso que nos ocupa no prevé este tipo de notificación por lo que equipara a su homólogo y se le señala las LISTAS QUE SE FIJAN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, autorizando para que las oiga y reciba el Licenciado REYNALDO JIMENEZ RUIZ; promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE **INFORMACIÓN DE DOMINIO,** del predio **RUSTICO,** que se encuentra ubicado en la segunda sección de la ranchería Saloya perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco; con una superficie de 1004 M2; (UN MIL CUATRO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al NORTE, en 27.80 metros, con LA CARRETERA NACAJUCA-VILLAHERMOSA, al SUR, en 31.90 metros, con BENIGNO CEBALLOS CABRALES; al ESTE, con 30.34 metros con BENIGNO CEBALLOS CABRALES y al OESTE: en 32.60 metros con CALLEJÓN DE ACCESO SIN NOMBRE.---
SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores **BENIGNO CEBALLOS CABRALES**, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en segunda sección de la ranchería Saloya ciudad de Nacajuca, Tabasco, para ser exactos en las oficinas que ocupa el H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio; para que dentro del término de **TRES DÍAS HABILES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter --------

personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de **EDICTOS** por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar **AVISOS** por conducto del Actuario Judicial adscrito, en los tableros de avisos del **H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio**; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, **gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio**; para que informe a este juzgado si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.----

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SEXTO.- Respecto a la Testimonial que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; **gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del Presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.----

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **SILVIA VILLALPANDO GARCIA**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL **SOCORRO ZALAYA CAMACHO**, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

EXP. 211/2009

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 30 de marzo del dos mil nueve y se registró en el libro de gobierno bajo el número 211/2009.- Conste.---

En_____ de_____ del año dos mil ocho, se turna el expediente al actuario judicial para su debida notificación. Conste.----

Y PARA SU **PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO** Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **"EDICTO", A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO,** HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE **DÍAS HABILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---EXP. CIVIL NUM: 205/2009

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MIRNA HIDALGO ALFÉREZ

-3

No 25372

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 321/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR NORA MARIA CAMARA ROVIROSA, CON FECHA 07/08/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE EN SU PUNTO QUINTO COPIADO A LA LETRA DICE:----

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana NORA MARIA CAMARA ROVIROSA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del diecinueve de julio del año que transcurre, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustin Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Original de INFORMACIÓN DE PREDIO, del veinte de julio de los corrientes, expedido por el ING. MIGUEL LUNA ZURITA, Subdirector de Catastro Municipal; Original del Plano del predio motivo de la presente diligencia; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en Calle en proyecto Andrés Andrade, sin número, del Andador del Parque, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 800.00 m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 metros con MARIA ELENA PEREZ HOY NORA MARIA CAMARA Rovirosa; AL SUR: 50.00 metros con FUNDO LEGAL HOY CARLILE PEREZ OROPEZA; AL ESTE: 16.00 metros con CALLE SIN NOMBRE HOY CALLE EN PROYECTO ANDRES ANDRADE; AL OESTE: 16.00 metros con HOSPITAL REGIONAL.---

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos FAUSTO ENRIQUE CAMARA PEREZ, JESUS ENRIQUE PEREZ CAMARA, ANTONIO CAMARA PEREZ Y YOLANDA MARIA CAMARA PEREZ.----

QUINTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado ELIAS ALVAREZ ZURITA, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en Calle en proyecto Andrés Andrade, sin número; del Andador del Parque, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 80.00 m2, el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 metros con MARIA ELENA PEREZ HOY NORA MARIA CAMARAS Rovirosa; AL SUR: 50.00 metros con FUNDO LEGAL HOY CARLILE PEREZ OROPEZA; AL ESTE: 16.00 metros con CALLE SIN NOMBRE HOY CALLE EN PROYECTO ANDRES ANDRADE; AL OESTE: 16.00 metros con HOSPITAL REGIONAL, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.
LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCIA.

-3

No. 25367

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

En el expediente número **422/2006**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado AMILCAR ARGAIZ CABRALES, endosatario en procuración del señor JOSÉ SÁNCHEZ PÉREZ Y/O JOSÉ SÁNCHEZ PÉRES, en contra de IRENE HERNÁNDEZ JIMENEZ, con fecha 4 de agosto del año dos mil nueve, se dictó un preveído mismo que copiado a la letra dice: ----------

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - - - - - - - - - - - - - - -

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda: - - - - - - - -

PRIMERO.- Se tiene a la parte actora licenciado DIEGO HERNÁNDEZ ALONSO, Endosatario en Procuración de JOSÉ SÁNCHEZ PÉREZ Y/O JOSÉ SÁNCHEZ PERES, con su escrito de cuenta, y como lo solicita el citado ejecutante y vistos los dictámenes rendidos por los peritos de las partes, así como el perito tercero en discordia, y en base a la comparación hecha a los mismos, este Juzgador, aprueba para los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito tercero en discordia designado en autos, por ser el mas detallado, ya que señaló los antecedentes, características urbanas, datos de los predios, hizo una descripción general de los inmuebles, de los elementos de la construcción, las consideraciones previas al avalúo, dentro de las cuales precisó de qué manera utilizó los métodos comparativos (Enfoque de Mercado), Método Físico o Directo y Método de Capitalización de Rentas (ingresos) para valuar los predios de acuerdo a dichos métodos, para así concluir cual es el valor comercial del predio embargado. En cambio el perito del actor y en rebeldía de la demandada, no fueron precisos en señalar cuáles fueron las fuentes de consultas e investigaciones de mercado que utilizaron.--

SEGUNDO.- Ahora bien y como lo pide la parte actora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio, en concordancia con los numerales 433, 434 y 435, del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble: - Predio Urbano, con construcción ubicado en la calle Lerdo de Tejada sin número, colonia centro de ésta ciudad, constante de una superficie de 102.31 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE, 29.00 metros con LUCIO HERNÁNDEZ JIMENEZ; AL SUR 30.50 metros con ELIZABETH FALCON NAVARRO; AL ESTE, 3.55 metros con CALLE LERDO DE TEJADA, y que es su ubicación y al OESTE, con 3.48 metros con ADELA FALCON VIUDA DE ZURITA, tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito tercero en discordia, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de $348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata. - - - - - - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al inmueble, consistentes a la suma de: 34,800.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - - -

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE--

LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA SUSANA CRUZ FERIA, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. - Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil nueve.- - - - - - - - -

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA

-3

No. 25373

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente **240/2005,** relativo al **juicio Ordinario Civil de Rescisión de Contrato de Compraventa,** promovido inicialmente por **Rafael Martín Valenzuela Vásquez,** en contra de **Ingeniería y Arquitectura EFCJ, S.A. de C.V.,** para que ordene sea fijado en los tableros de esa dependencia a su cargo, agradeceré el acuse de recibo respectivo.----

Cuenta Secretarial.- En diez de julio del dos mil nueve, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana jueza, con el escrito recibido el veintinueve de junio de los corrientes. Conste.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentado el actor, **Rafael Martín Valenzuela Vázquez,** con su escrito de cuenta, como lo solicita, y con base en el cómputo secretarial que antecede, se advierte, que ha fenecido el plazo concedido al acreedor reembargante persona moral Hipotecaria Crédito y Casa, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, para que diera contestación a la vista que se le otorgó con el avalúo exhibido por el perito de la parte actora, y como no hizo uso de este derecho, se le tiene por perdido, de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Segundo.- Tomando en cuenta que ninguna de las partes objetó los dictámenes emitidos por los ingenieros Juan Nicasio Magaña Arias, y Rafael Guerra Martínez, perito valuador designado por la parte ejecutante, y en rebeldía de la parte demanda, respectivamente, esta autoridad toma como base para la presente almoneda, el dictamen emitido por el ingeniero Rafael Guerra Martínez, perito en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Tercero.- Como lo solicita el actor, y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente, sáquese a pública ----- subasta y en **primera almoneda** y al mejor postor, únicamente los siguientes bienes inmuebles:-------

a) Predio con construcción ubicado en manzana 16, lote 5, de la calle Caballeriza fraccionamiento Hacienda del Sol, de Villa Parrilla, municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 119 m2 (ciento diecinueve metros cuadrados); con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste 17.00 metros con lote 6 manzana 16; al suroeste 7.00 metros con José de la Cruz Vidal; al sureste 12.00 metros con lote 4, manzana 16; y al noreste 7.00 metros con la calle Caballeriza; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el día cuatro de noviembre del dos mil tres, a folios del 77471 al 77485, del libro de duplicados volumen 127, del libro mayor volumen 663, al cual se le asigna un valor comercial de $179,000.00 (ciento setenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

b) Predio con construcción ubicado en manzana 4, lote 18, de la calle Nopalera, fraccionamiento Hacienda del Sol, de Villa Parrilla municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105 m2 (ciento cinco metros cuadrados); con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste 7.00 metros con lote 7 manzana 4; al suroeste 15.00 metros con lote 19 manzana 4, al sureste 7.00 metros con calle Nopalera; al noreste 15.00 metros lote 17, manzana 4; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día cuatro de noviembre del dos mil tres a folios del 77471 al 77485 del libro de duplicados volumen 127, del libro mayor volumen 663, al cual se le asigna un valor comercial de $342,000.00 (trescientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

c) Predio con construcción ubicado en manzana 7, lote 4, de la calle Huerta fraccionamiento Hacienda del Sol de Villa Parrilla, municipio de Centro, Tabasco,

constante de una superficie de 98.01 m2 (noventa y ocho punto cero un metros cuadrados); con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste 8.11 metros con Natalio Vázquez; al suroeste 12.90 metros con lote 3, manzana 7; al sureste 8.00 metros con la calle Huerta; al noreste 11.76 metros, con lote cinco, manzana 7; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día cuatro de noviembre del dos mil tres a folios del 77471 al 77485 del libro de duplicados volumen 127 del libro mayor volumen 663, al cual se le asigna un valor comercial de $342,000.00 (trescientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

d) Predio ubicado en manzana 16 lote 1, de la calle Caballeriza, fraccionamiento Hacienda del Sol, de Villa Parilla, municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 216.68 m2 (doscientos dieciséis punto sesenta y ocho metros cuadrados); con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste 17.00 metros con lote 2 manzana 16, al suroeste 16.35 metros con José de la Cruz Vidal; al sureste 18.47 con propiedad de Ingeniería y Arquitectura EFCJ S.A. de C.V,; al noreste 9.14 metros con la calle Caballeriza; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; el día cuatro de noviembre de dos mil tres a folios del 77471 al 77485 del libro de duplicados volumen 127, del libro mayor volumen 663, al cual se le asigna un valor comercial de $325,000.00 (trescientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

e) Predio ubicado en manzana 7, lote 6, de la calle Huerta fraccionamiento Hacienda del Sol de Villa Parrilla, municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 123.14 M2 (ciento veintitrés punto catorce metros cuadrados); con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste 15.45 metros con Natalio Vázquez, al suroeste 9.45 metros con lote cinco manzana siete, sureste 14.74 con calle Huerta, al noreste 6.95 metros con clínica del sureste A.C., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día cuatro de noviembre del dos mil tres a folios del 77471 al 77485 del libro de duplicados volumen 127 del libro mayor volumen 663, al cual se le asigna un valor comercial de $185,000.00 (ciento ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

Cuarto.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Quinto.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas del ocho de septiembre del dos mil nueve.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esa ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil nueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.
Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

1-2-3

No. 25378

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano ANDRES JIMENEZ BALLONA Y BARTOLA ALVAREZ RAMON, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 0661/2008, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil ocho, mismo que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, NACAJUCA, TABASCO. A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado a los Ciudadanos **ANDRES JIMENEZ BALLONA Y BARTOLA ALVAREZ RAMON,** con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el LAS LISTAS QUE SE FIJAN EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, autorizando para tales efectos a las CC. VICTORIA ALONSO RUIZ y MARISOL RUIZ OLAN, designando como ABOGADO PATRONO, a los Licenciados ADRIAN VILLEGAS FUENTES e IVAN ALONSO RUIZ, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y en virtud de que su cédula profesional no se encuentra registrada en el Libro que se lleva en este juzgado, deberá exhibir original y copia de su cedula profesional para los efectos de tenerle por reconocida la personalidad; promoviendo por su propio derecho en la Vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio RUSTICO, que se encuentra ubicado en la Ranchería el Zapotal de este municipio de Nacajuca, Tabasco; con una superficie de 7-11-45 HAS (SIETE HECTÁREAS, ONCE AREAS, Y CUARENTA Y CINCO CENTIAREAS), localizado dentro de las medidas y --- colindancias siguientes: al NORTE, en 410.00 metros, con LAZARO RUIZ TRINIDAD; al SUR: en 480.00 metros, con CARMEN GARCIA; al SURESTE: en 152.00 metros, con CARMEN CONTRERAS y LUISA BAYONA y al NOROESTE; en 71.00 y 46.00 y 56.00 metros con MANUEL OVANDO.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores LAZARO RUIZ TRINIDAD, CARMEN GARCIA, CARMEN CONTRERAS Y LUISA BAYONA Y MANUEL OVANDO, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la Ranchería el Zapote de este municipio de Nacajuca, Tabasco; para que dentro del término de TRES DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES

CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS por conducto del Actuario Judicial adscrito, en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio Urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.-----

QUINTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.----

SEXTO.- Respecto a la Testimonial que ofrece, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el ------ Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.----------

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

EXP. 661/2008.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.

-3

No. 25377

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número **472/1996,** relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL,** promovido actualmente por los licenciados **Hipolito Jiménez López y Alfredo Jiménez López, endosatarios en procuración de la ciudadana Rosa Chable Sánchez,** en contra de la ciudadana **Ma. Martha Chable Lopez o María Martha Chable López, en su carácter de albacea de la sucesión Intestamentaria a bienes del extinto Ricardo Chablé Sánchez,** en siete de agosto de dos mil nueve, se dictó un acuerdo que a la letra dice:—

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MÉXICO, SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA MARTHA CHABLE LOPEZ, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del extinto RICARDO CHABLE SANCHEZ, demandada con uno de sus escritos de cuenta y como lo solicita expídanse a su costa copias simples de todo lo actuado en este expediente, autorizando para que reciba dichas copias al licenciado LUCIO QUIROGA LOPEZ.---

Segundo.- Por otra parte se tiene a la demandada, haciendo sus manifestaciones en el sentido que no se le han notificado en su domicilio ubicado en Avenida Francisco Javier Mina número 505 de la Colonia Centro de esta ciudad o en el ubicado en Calle Altamira número 233 de la colonia Atasta de esta Ciudad, donde fue emplazada, por lo que nombra perito valuador de su parte de los bienes embargados en autos.---

Al respecto es de decirle que en primer lugar, si se le han notificado legalmente todos los autos dictados en este juicio, sólo que por auto de fecha seis de noviembre de dos mil ocho, se le señaló como domicilio en el que le surtieran efectos las notificaciones pendientes así como las subsecuentes a la parte demandada por medio de los estrados de este Juzgado y así le han surtido efecto las mismas; ello obedece a que según constancia actuarial de fecha veinte de mayo de dos mil ocho, en el domicilio procesal que señaló para tal fin el ubicado en la calle Francisco Javier Mina número 505 de esta Ciudad, no le fue posible notificar el auto de trece de mayo de ese año, en virtud que le fue informado a la actuaria judicial de esta adscripción que en este domicilio ya no era despacho jurídico que en esa data era casa de familia, por lo que no podían recibir notificaciones.—

En segundo lugar, en cuanto la designación de perito para valuar los bienes embargados en autos, que realiza la ocursante, es de decirle que no se acuerda favorable, en razón de que en el punto cuarto del auto de fecha dos de abril de dos mil nueve, se le tuvo por perdido su derecho para designar perito y se le tuvo por conforme con el avalúo comercial que rendido por la parte ejecutante.---

Tercero.- Por otra parte se tiene por presentado al licenciado MANUEL ALBERTO SOLIS CASTILLO, mandatario judicial de la ciudadana LILIA CHABLE SANCHEZ, albacea definitiva de la sucesión intestamentaria a bienes de la extinta ROSA CHABLE SANCHEZ, ejecutante-, con su escrito de cuenta haciendo la aclaración que en el inmueble embargado en autos y motivo de ejecución actualmente existe una construcción tal como quedó demostrado con el avalúo exhibido por el perito que nombró.—

Cuarto.- Como lo solicita el mandatario judicial de la parte ejecutante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 4,34 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor,

aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil SAQUÉSE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el bien inmueble que a continuación se detalla ------

Predio urbano ubicado en la calle Altamira número 233 Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad con superficie de 401.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 47.90 metros con Teresa Beltrán Corroy; al sur 50.00 metros con Juan Hernández Reyes, al este con 7.80 metros con Homero Velázquez Hernández, al Oeste con 7.80 metros con calle Altamira, mismo que en la actualidad tiene una construcción; el cual consta en la escritura pública número 5447; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha 17 de mayo de 1979 bajo el número 3681 del libro de duplicados volumen 113 del libro general de entradas a folios del 12751 al 12764 del libro de duplicados, volumen 113 afectándose el predio 85375, a folios 175 del libro mayor volumen 332, al cual se le fijó un valor comercial $1'608,500.00 (UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.---

Quinto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta citada en el punto que antecede, que deberán formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GLORIA CORNELIO GARCIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. GLORIA CORNELIO GARCIA.

-3

No. 25382

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

CIUDADANA VERONICA GOMEZ RODRÍGUEZ.
A DONDE SE ENCUENTRE:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 1074/2007**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER RAMOS GÓMEZ, EN CONTRA DE VERÓNICA GÓMEZ RODRÍGUEZ, CON FECHA CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE Y DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADO EN TODO SU CONTENIDO DICEN:----

SE ORDENA EMPLAZAR
A LA DEMANDADA POR EDICTOS

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.-----
Visto lo de cuenta, se acuerda:-----
ÚNICO.- Se tiene por presentado al ciudadano **FRANCISCO JAVIER RAMOS GÓMEZ,** con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que la demandada **VERÓNICA GÓMEZ RODRÍGUEZ,** es persona de domicilio ignorado, por tanto, solicita que ésta sea emplazada a juicio por edictos, en consecuencia, y en virtud de que obra en autos diversos informes que presumen que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha diez de octubre del año dos mil siete, a la hoy demandada **VERÓNICA GÓMEZ RODRÍGUEZ**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de cuarenta días hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de nueve días hábiles, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.-------
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS,** Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido del Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano licenciado ALFREDO CRUZ REYES, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.-------

AUTO DE INICIO DE DIVORCIO NECESARIO Y PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.----
Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:----
PRIMERO.- Por presentada la parte actora FRANCISCO JAVIER RAMOS GÓMEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: copias certificadas de la actas de: matrimonio número 141, nacimiento número 585, fotocopia certificada de convenio de caución de no ofender, una acta circunstancia, y copias simples que acompaña, con los que viene a promover **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO Y PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD** en contra de **VERÓNICA GÓMEZ RODRÍGUEZ,** quien puede ser notificada y emplazada a juicio en la calle Ceiba número 224 fraccionamiento Santa Fe de la Villa Parrilla del Centro de esta Ciudad; de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos A), B) y C) de su escrito que se provee.-----
SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 272 fracciones VIII, IX, 281 fracciones I, II y demás aplicables el Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206,

211, 212, 213, 215, 487, 488, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, y la intervención que en derecho compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.------

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples de la demanda, anexos, que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en un término .de NUEVE DÍAS HÁBILES, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil Invocada.-------

CUARTO.- Se requiere a los ciudadanos **FRANCISCO JAVIER RAMOS GÓMEZ Y VERÓNICA GÓMEZ RODRÍGUEZ,** para que en el término de NUEVE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten **"BAJO PROTESTAD DE DECIR VERDAD"**, a que actividad se dedican y a cuánto ascienden sus ingresos mensuales, y en caso de que trabajen, deberán informar el nombre de la empresa o Patrón para quien trabajan, el lugar de su centro de trabajo, ubicación y categoría; así también deberán expresar qué bienes adquirieron dentro de la sociedad conyugal, así como antes de la misma, apercibidos que de no ser así, se harán acreedores a una **MULTA DE VEINTE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL ESTADO**, en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 129 fracción I, 242 fracción I, 489 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.------

QUINTO.- En cuanto a la medida provisional que solicita la parte actora **FRANCISCO JAVIER RAMOS GÓMEZ,** se decreta provisionalmente y solo mientras dure el procedimiento la siguiente:------

Se previene a la ciudadana VERÓNICA GÓMEZ RODRÍGUEZ para que se abstenga de ofender en cualquier forma o causar molestias al promovente FRANCISCO JAVIER RAMOS GÓMEZ y su menor hijo JOSÉ ALBERTO RAMOS GÓMEZ, es decir, que su conducta provoque poner en riesgo la salud física o mental del menor debiendo conducirse en todo momento con respeto y coadyuvando a procurar la armonía del lugar en que permanecerá su hijo y cónyuge, así como para que no cause perjuicio en su patrimonio ni en los bienes que sean comunes con el promovente; acorde a lo establecido por los artículos 265 y 280 fracción III y VI del Código Civil y 174, en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, preceptos sustantivos que se invocan por analogía al caso.------

SEXTO.- Las pruebas ofrecidas por la parte actora FRANCISCO JAVIER RAMOS GÓMEZ, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-

SÉPTIMO.- Observándose que la parte denunciante otorga mandato judicial a favor del licenciado JUAN MANUEL ALIPI MENA, en términos de los artículos 2855, 2891 fracción IV y 2892 del Código Civil vigente en el Estado, por lo que se señala cualquier día y hora hábil, siempre que así lo permitan las labores de este juzgado previa cita en la secretaria, para que la citada promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y el profesionista deberán exhibir su cédula profesional en la primera intervención que tenga, en observancia a lo dispuesto por la Ley Reglamentaria de los artículos 4to. Y 5to. Constitucionales.-----

OCTAVO.- La parte actora señala como domicilio para oír recibir citas y notificaciones en la calle Venustiano Carranza número 430 de la colonia centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos al ciudadano licenciado JUAN MANUEL ALIPI MENA y al estudiante de derecho JESÚS MANUEL OVANDO TAPIA.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante el Secretario de Acuerdos licenciado ALFREDO CRUZ REYES, que autoriza, certifica y da fe.------

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

1-2-3

No. 25396

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente **671/2008**, relativo al **juicio Especial Hipotecario**, promovido inicialmente por el licenciado **Mario Arceo Rodríguez**, apoderado general para pleitos y cobranzas de la **Institución Bancaria HSBC México, S.A., Institución de Banca Multiple, Grupo Financiero HSBC**, en contra de **María de Lourdes Lira Ortiz**, en veinte y veinticinco de agosto del dos mil nueve, se dictaron dos acuerdos que en sus puntos en lo conducente establecen:---- **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.---**

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Téngase al apoderado de la parte actora licenciado Mario Arceo Rodríguez, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que ninguna de las partes objetó el dictamen emitido por el perito de signado por la parte actora Ingeniero Manuel Antonio Pérez Caraveo, esta autoridad toma como base para la presente almoneda el mismo, para los efectos legales a que haya lugar.----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a Pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.-------

a) Predio urbano, identificado como lote número catorce, de la manzana número nueve, ubicado en la cerrada Guayaba, conjunto residencial el Country, prolongación de Paseo Usumacinta número cinco mil, ranchería González Centro, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noreste, en diez metros, con la cerrada Guayaba; al suroeste, en diez metros, con lotes números ocho y nueve; al sureste, en veinte metros, con lotes número trece; y al noroeste, en veinte metros, con lote número quince, amparado en la escritura pública número siete mil novecientos nueve, volumen ciento ochenta y cuatro, de diecinueve de junio del dos mil dos; que contiene entre otros, el acto de fusión de predios el acto de protocolización del plano y convenio de autorización y licencia del fraccionamiento Residencial el Country; cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el tres de diciembre del dos mil dos, bajo el número 11,856, once mil ochocientos cincuenta y seis, del libro general de entradas a folios del (72,673 al 72,742) setenta y dos seiscientos setenta y tres al setenta y dos mil setecientos cuarenta y dos, del libro de duplicados volumen (126) ciento veintiséis; quedando afectado el predio número 160,658 ciento sesenta mil seiscientos cincuenta y ocho, folio 208 doscientos ocho, del libro mayor volumen (634) seiscientos treinta y cuatro, al cual se le asigna un valor comercial de $2,946,000.00 (dos millones novecientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del veintidós de septiembre de dos mil nueve.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial licenciado Alvaro Sánchez Gómez, que autoriza y da fe.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y tomando en cuenta que por auto de veinte de agosto del dos mil nueve, se omitió, indicar que el predio urbano, identificado como lote número catorce de la manzana número nueve, ubicado en la cerrada Guayaba, conjunto residencial el Country, prolongación de Paseo Usumacinta número cinco mil, ranchería González Centro, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados; tiene una superficie construida de 309.42 metros cuadrados, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar.----

Inclúyase este proveído, al auto de veinte de agosto del dos mil nueve, al momento de elaborar los avisos y edictos correspondientes.---

Notifíquese por lista y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Juez Segundo Civil de Primera Instancia.----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil nueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

El Secretario Judicial.
Lic. Alvaro Sánchez Gómez.

1-2-3

No. 25386

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ROSA CARMINA FLORES CHAVEZ.
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 393/2009** RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR **ROBERTO MORA GONZÁLEZ** EN CONTRA DE **ROSA CARMINA FLORES CHAVEZ,** CON FECHAS NUEVE DE JUNIO Y CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTARON UNOS AUTOS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO. A NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.----

ÚNICO.- Como lo solicita el ciudadano **ROBERTO MORA GONZÁLEZ** parte actora-, en su escrito de cuenta y toda vez que de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que la parte demandada **ROSA CARMINA FLORES CHÁVEZ**, es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimiento Civil vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído así como el auto de inicio de fecha catorce de abril del dos mil nueve por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación, para los fines de que de hacerle del conocimiento a la demandada **ROSA CARMINA FLORES CHÁVEZ,** de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de cuarenta días hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, corrase traslado y emplácese a juicio a la demandada, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por los que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones compensación o reconvención que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad prevenida que en caso de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.------

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada **MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ**, que certifica y da fe.-----

AUTO DE INICIO DE
DIVORCIO NECESARIO0

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **ROBERTO MORA GONZÁLEZ,** con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: un acta de matrimonio número 01073, un acta de nacimiento número 01187, copias certificadas del **expediente 1165/2006**, del índice del juzgado Tercero Familiar del Centro y un traslado, con los que viene a promover JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del Ciudadano ROSA CARMINA FLORES CHAVEZ, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en el domicilio ubicado en la casa número 6 de la unidad Habitacional Militar, Ciudad Deportiva, casa número 6, ubicada en la calle de Ejército Mexicano sin número, de la Colonia Atasta de esta ciudad.-------

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracciones IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con lo numerales, 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.----

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples de la demanda debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada, en el domicilio que señaló el actor, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hecho incompatibles con los referidos por el actor, se tendrá como negativa de estos últimos el silencio o los evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestando en sentido negativo de los hechos de la demanda que se dejó de contestar y será declarado rebelde, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, aun las de carácter personal.------

CUARTO.- Se previene a la demandada **ROSA CARMINA FLORES CHAVEZ,** para que se abstenga de molestar de manera física o verbal al ciudadano **ROBERTO MORA GONZÁLEZ,** asimismo se previene a las partes en este juicio ROBERTO MORA GONZÁLEZ y ROSA CARMINA FLORES CHAVEZ, para que se abstengan de causar daños o perjuicio en lo bienes en común.-------

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por el actor, se reserva para ser acordadas en su oportunidad.-----

SEXTO.- Téngase la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señalan para tales efectos las lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, autorizando para tales efectos al Licenciado **ARTURO GONZÁLEZ BERNARDINO**, a quien designa como abogado patrono, y toda vez de la revisión del libro de Registro de Cédula que se lleva en este Juzgado, se advierte que se encuentra registrada la cédula profesional a nombre de dicho profesionista de conformidad con el artículo 84 y 85 del Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia esta autoridad le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar, asimismo autoriza a los ciudadanos **SERGIO LÓPEZ RODRÍGUEZ, JULIO DANIEL BRAVO GARCIA y GLORIA ANGELICA GONZÁLEZ DE LA MORA.-----**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMER FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ.
1-2-3

No. 25379

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 612/2009,** RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ERNESTO VALENZUELA ROSIQUE Y PLINIO VALENZUELA ROSIQUE, apoderados legales de JUDITH ROSIQUE APARICIO y/o JUDITH ROSIQUE VIUDA DE VALENZUELA, EL TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:----
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-------
Visto.- Lo de cuenta, se acuerda:----
PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar contestación en tiempo y forma según computo secretarial que antecede, a la carga procesal que se le impuso mediante auto de fecha uno de julio del año dos mil nueve, exhibiendo el certificado de no inscripción a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, la cual se agrega a los autos para todos los efectos legales correspondientes.-----
SEGUNDO.- Agréguese en autos el cuadernillo de prevención número 31/2009, promovido por los ciudadanos ERNESTO VALENZUELA ROSIQUE Y PLINIO VALENZUELA ROSIQUE, apoderados legales de JUDITH ROSIQUE APARICIO y/o JUDITH ROSIQUE VIUDA DE VALENZUELA, en donde se reservó de darle entrada al JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovida por los actores, mediante autos de fechas nueve de junio y uno de julio de dos mil nueve, y por lo cual se procede acordar lo siguiente: Se tiene por presentados a los ciudadanos ERNESTO VALENZUELA ROSIQUE Y PLINIO VALENZUELA ROSIQUE, Apoderados legales de JUDITH ROSIQUE APARICIO y/o JUDITH ROSIQUE VIUDA DE VALENZUELA, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Contrato Privado de Compraventa, respecto del predio urbano baldío, ubicado en el Periférico Ricardo Acuña Anglés de la Ranchería Paso y Playa de este municipio de Cárdenas, Tabasco, de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho; Original de constancia de posesión, con medidas y colindancias expedida por la ciudadana GRACIELA DOMINGUEZ LOPEZ en su carácter de delegada municipal de la colonia Santa María ---------
Periférico de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, de fecha once de marzo de dos mil nueve, a favor de JUDITH ROSIQUE APARICIO; Constancia de radicación con medidas y colindancias expedida por la ciudadana GRACIELA DOMINGUEZ LOPEZ en su carácter de delegada municipal de la colonia Santa María Periférico de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, de fecha doce de marzo de dos mil nueve, a favor de JUDITH ROSIQUE APARICIO; Certificado de negativa de inscripción de predio, emitido por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, en su carácter de Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha dos de abril de dos mil nueve, con anexo de copias simples de constancia de registro catastral y plano; copias certificadas de la escritura pública número 33,641 del volumen 332, de fecha veintiocho de abril de dos mil nueve, otorgada ante el licenciado Enrique Priego Oropeza, notario público número dos de esta ciudad que contiene el Poder Especial para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio con carácter irrevocable, otorgado por la señora JUDITH ROSIQUE APARICIO y/o JUDITH ROSIQUE VIUDA DE VALENZUELA; Recibo original de pago del impuesto predial expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, de fecha veinticuatro de marzo de dos mil nueve, a favor de ROSIQUE APARICIO JUDITH, con número de folio 999971; Copia fotostática simple de la constancia de no inscripción número 150, de fecha veintitrés de junio de dos mil nueve, expedida por el ingeniero Rober Eliu López Ramón, subdirector de Catastro municipal; Constancia de residencia a nombre de JUDITH ROSIQUE APARICIO Y/O JUDITH ROSIQUE VIUDA DE VALENZUELA, expedida por GRACIELA DOMINGUEZ LOPEZ, delegada municipal de la colonia Santa María de Periférico de este municipio, de fecha diecinueve de junio de dos mil nueve; Constancia de no inscripción número 95, de fecha diecinueve de junio de dos mil nueve, expedida por el Ingeniero Rober Eliu López Ramón, subdirector de Catastro municipal; Certificado de no inscripción a nombre de persona alguna, emitido por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO en su carácter de Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha treinta de junio de dos mil nueve y tres traslados, por medio del cual promueve el procedimiento judicial no contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO referente al predio

ubicado en urbano baldío ubicado en el Periférico Ricardo Acuña Anglés de la Ranchería Paso y Playa de este municipio de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 1,068.96 M2 (UN MIL SESENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 36.70 metros con derecho de vía y periférico Ricardo Acuña Angles; AL SUR: con dos medidas 12.10 metros con propiedad de JUANA AGUILAR HERNANDEZ y 17.00 metros con propiedad de ROSA ELVIRA GARCIA JIMENEZ; AL ESTE: Con dos medidas 22.40 metros con propiedad de NORMA CASTRO DE LA FUENTE y 16.00 metros con propiedad de ROSA ELVIERA GARCIA JIMÉNEZ; y AL OESTE: 44.10 metros, con JUDITH ROSIQUE VIUDA DE VALENZUELA.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad.---

CUARTO.- Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro Municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

QUINTO.- Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos ABENAMAR HERNANDEZ LOPEZ, ANGEL LOPEZ LOPEZ Y CESAR ELIAS CASANOVA ROSIQUE.---

SEXTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEPTIMO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, NORMA CASTRO DE LA FUENTE, ROSA ELVIRA GARCIA JIMENEZ Y JUANA AGUILAR HERNANDEZ, en los domicilios proporcionados por los actores, y dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

OCTAVO.- Téngase a los promoventes ERNESTO VALENZUELA ROSIQUE Y PLINIO VALENZUELA ROSIQUE, señalando domicilio para oír, recibir toda clase de cita, notificaciones y documentos en el despacho jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303, autorizando para recibirlas a las ciudadanas KEYLA MÉNDEZ CASAUX Y CLAUDIA MENDEZ CAZAUX, así como nombran como sus abogados patronos a los Licenciados JUAN JOSE GUZMAN NAHUATT y EDGAR HERNANDEZ VIGIL, designación que se le reconoce al primero de los nombrados, a quien este juzgador nombra como representante común en rebeldía, en virtud de no haberse efectuado tal designación dentro del término concedido para tal efecto.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA YESSENIA NARVAEZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. CRISTEL ADRIANA OSORIO JIMENEZ.

1-2-3

No. 25393

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número **286/2004,** relativo al juicio **ORDINARIO MERCANTIL,** promovido por la licenciada **ROXANA PATRICIA CASTILLO PERALTA,** Apoderada General para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del ciudadano **HERMENEGILDO JUAREZ RESENDIZ,** como acreditado, con fecha siete de agosto de dos mil nueve, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.-----

PRIMERO.- Visto el escrito signado por la licenciada **Roxana Patricia Castillo Peralta,** en el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el punto segundo del auto de fecha veintinueve de junio de dos mil nueve, y manifestando bajo protesta de decir verdad, que el inmueble sujeto a remate, propiedad del demandado es el mismo cuyo avalúo exhibió el ingeniero Julio César Castillo, y que se puede corroborar con la escritura que ampara el crédito, así mismo con el certificado de gravamen que corre agregado a los autos: manifestación que se tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes.---

SEGUNDO.- Asimismo, como lo peticiona la ocursante, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, y 435 del Código adjetivo civil aplicado por supletoridad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el bien inmueble que se detalla de la siguiente manera:---

Predio que se identifica como lote cinco (5) de la manzana 35 de la calle Geranios número 119 del Fraccionamiento Blancas Mariposas de la Colonia Plutarco Elías Calles de esta ciudad, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 08.00 metros con lote 4; al Este en 15.00 metros con lote 4; al Sur 08.00 metros con calle Geranios y al Oeste en 15.00 metros con lote 6.----

Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 4156 del libro general de entradas a folios del 26835 al 26845 del libro de duplicados, volumen 127 quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 156087 a folio 137 del libro mayor volumen 616 a nombre de Hermenegildo Juárez Resendiz; al cual se le fijó un valor comercial de $683,100.00 (seiscientos --------- ochenta y tres mil cien pesos 00/100 moneda nacional) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad en convocación de postores o licitadores.--- En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.---

QUINTO.- Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las nueve horas con treinta minutos del día quince de septiembre de dos mil nueve.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Alma Rosa Peña Murillo, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

1-2-3

No. 25395

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el **expediente número 554/2008,** relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución bancaria denominada HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de SOCIEDAD MERCANTIL MULTISERVICIOS MEDICOS Y QUIMICOS, S.A DE C.V como acreditada, representada por ROBERTO OVIDIO ARCOS BOCANEGRA, o por quien legalmente la represente y a ROBERTO OVIDIO ARCOS BOCANEGRA por su propio derecho y como garante hipotecario, y a ROBERTO OVIDIO ARCOS BOCANEGRA como avalista y obligado solidario de la Sociedad demandada como acreditada, con fecha diecisiete de agosto de dos mil nueve, se dictó un auto que literalmente dicen:-----

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.----

Visto la razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, por exhibiendo un avalúo en cumplimiento al artículo 577 fracción II del Código Procesal Civil, en vigor del Estado, realizado por el arquitecto JORGE A. GONZALEZ VALENCIA, respecto del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se agrega a los autos para que obra como legalmente corresponda.----

SEGUNDO.- Ahora bien, toda vez que del cómputo secretarial que antecede, se advierte que la parte demandada no exhibió su avalúo dentro del término que establece el numeral 577 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se le tiene perdido el derecho para hacerlo, por lo que en términos de la fracción II del artículo y ordenamiento -- legal antes invocado, se entiende su conformidad con el avalúo exhibido por su contraria.---

TERCERO.- Como lo solicita el antes citado, se aprueba el avalúo emitido por su perito, en el que se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de $5'284,000.00 (Cinco millones doscientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N).---

CUARTO.- En vista de lo anterior y a petición del promovente, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio urbano y construcción ubicado en la Avenida Blancas Mariposas identificado con el número 175 ciento setenta y cinco del Fraccionamiento "Real del Angel Premier", en Villahermosa, Tabasco, con superficie de 320.00 m2 (trescientos veinte metros cuadrados) y una superficie construida de 497.81 m2 (cuatrocientos noventa y siete punto ochenta y uno metros cuadrados); localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 20.00 veinte metros, con el lote 36 treinta y seis; AL SUR: en 20.00 veinte metros, con lote 39 treinta y nueve; AL ESTE: en 16.00 dieciséis metros, con el área verde y al OESTE: en 16.00 dieciséis metros con la avenida Blancas Mariposas, amparado en escritura pública número 26771, volumen 300, de fecha 21 de diciembre de 2006, otorgada ante la fe del licenciado MELCHOR LOPEZ HERNANDEZ, notario adscrito a la notaría número trece de Villahermosa, Tabasco, que contiene entre otros el contrato de compraventa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción el veintiuno de febrero de dos mil siete, bajo el número 1801 mil ochocientos uno del libro general de entradas, a folios del 14226 al 14231 catorce mil doscientos veintiséis al catorce mil doscientos treinta y uno, del libro de duplicados, volumen 131 ciento treinta y uno, afectando el predio

número 141505 ciento cuarenta y un mil quinientos cinco, a folio 55 cincuenta y cinco, del libro mayor volumen 558 quinientos cincuenta y ocho.---

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

SEXTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete dias en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

1-2

7/7

No. 25394

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

Que en el expediente número **226/2009,** relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. MARIBEL GUADALUPE MARIN GREEN, el Juez de Paz de Primera Instancia de esta Ciudad, dictó un acuerdo de fecha diecisiete de agosto del dos mil nueve. Que copia a la letra dice:----

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- La razón secretarial que antecede, se acuerda:----

1°.- Por recibido y agregado en autos el escrito de cuenta secretarial, presentado por el licenciado Eduardo Manuel Alamilla Jiménez, por medio del cual la C. Maribel Guadalupe Marín Green, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, anexos consistentes en; original del plano de localización, (1) original de la constancia de posesión, (1) original del certificado de no propiedad, (2) recibos de pago de impuesto predial, una copia y un original, (1) copia de la cedula fiscal, (1) plano original del predio rústico. (1) copia de la cédula de manifestación catastral y de traslado de dominio, (1) copia de la certificación de valor catastral, todos a nombre de Maribel Guadalupe Marín Green, por medio de los cuales se encuentra promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un predio rústico que se encuentra ubicado en la ranchería el Faisan 2ª Sección, de esta ciudad, mismo que cuenta con una superficie de 12-57-85.40 hectáreas y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 96.62 metros con ferrocarril del sureste AL Sur 101.73 metros con arroyo el poleva. al Este, 1,280.06 metros con María Gutiérrez Acosta. Al oeste 1,289.00 metros con ranchería Faisan, y Urbano Gutiérrez Acosta.---

2°.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en vigor del estado, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre deldos mil ocho, suplemento 6915, decreto 103, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno **respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---**

3°.- De acuerdo al artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán el periódico oficial del Estado, y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta Ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o las personas que crean tener igual o menor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de treinta días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaria.---

4°.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por el ciudadana MARIBEL GUADALUPE MARIN GREEN, a fin de que en un término de tres días, computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.----

5°.- Toda vez que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con los insertos necesarios, y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este

Juzgado, ordene a quien corresponda a notificar al antes mencionado, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, y hecho que sea lo anterior, devuelva a la brevedad posible el exhorto a su lugar de origen.----

6°.- Gírese atento oficio al delegado Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en avenida Paseo Usumacinta, número 1029, colonia linda vista, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anexando copia debidamente certificadas de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HABILES, el cual empezará a correr a partir del siguiente de la recepción del presente oficio en el cual deberá informar a este Juzgado, si el predio rústico que se encuentra ubicado en la ranchería el Faisan 2ª Sección, de esta ciudad, mismo que cuenta con una superficie de 12—57-85.40 hectáreas y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, 96.62 metros con ferrocarrilll del sureste, Al Sur, 101.73 metros con arroyo el poleva. al este, 1,280.06 metros con María Gutiérrez Acosta. Al Oeste 1,289.00 metros con ranchería Faisan y Urbano Gutiérrez Acosta. PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.----

7°.- Por otra parte, y con fundamento en el artículo 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, del Estado, dese vista al ministerio público adscrito a este Juzgado, para intervención que legalmente le competa. Y a los colindantes quienes tienen su domicilio ubicado en la ranchería "El Faisan" segunda sección, de esta Ciudad de Tenosique, Tabasco, por conducto de la actuaria judicial adscrita a este Juzgado, la presente diligencia de Información de domino en relación al predio rustico que se encuentra ubicado en la ranchería el Faisan 2ª Sección, de esta ciudad, mismo que cuenta con una superficie de 12-57-85.40 hectáreas y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes al norte, 96.62 metros con ferrocarril del sureste Al Sur. 101.73 metros con arroyo el Poleva. al este, 1,280.06 metros-- con María Gutiérrez Acosta. Al oeste 1,289.00 metros con ranchería Faisan y Urbano Gutierrez Acosta. Los cuales son colindantes para que manifiesten en un término de tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho corresponda, lo anterior, con fundamento en el artículo 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.----

8°.- Consecuentemente de lo anterior, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda que en un término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que reciba el oficio de referencia informe a esta Autoridad Judicial si el predio rústico que se encuentra ubicado en la ranchería el Faisan 2ª Sección, de esta ciudad, mismo que cuenta con una superficie de 12-57-85.40 hectáreas y que se encuentran dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, 96.62 metros con ferrocarril del Sureste. Al Sur. 101.73 metros con arroyo el poleva. al este, 1,280.06 metros con María Gutiérrez Acosta, Al Oeste 1,289-00 metros con ranchería Faisan y Urbano Gutiérrez Acosta forma parte del fundo legal.—

9°.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente en su escrito de cuenta secretarial, se reserva para ser proveídas en su momento procesal oportuno.—

10°.- Por último, téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Avenida Primero de Mayo sin número de la Colonia Obrera de este municipio, asimismo se tiene al licenciado Eduardo Manuel Alamilla Jiménez para recibirlas, así como también se le tiene por nombrando como su abogado patrono.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.-----

SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZALEZ.

1-2-3

No. 25381 JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente **número 459/2007**, relativo al juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por la Licenciada Sandra Rodríguez Suárez, en su carácter de Endosataria en procuración de Félix Jorge David González, en contra de la C. Teresa de Jesús González Pérez, a través de quien legalmente lo represente, en su calidad de deudor; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee.------

ACUERDO:09/JULIO/2009.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JULIO NUEVE DE DOS MIL NUEVE.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

PRIMERO.- Se tiene a la Licenciada **SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ,** actora en el presente juicio con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado y en el que aparece el mismo acreedor reembargante que ya tiene conocimiento del estado de ejecución del presente juicio, por lo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.----

SEGUNDO.- Así mismo y en virtud que los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora, en rebeldía de la parte demandada y el tercero en discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado en tercero en discordia, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, así como los numerales 433, 434, y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio vigente, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-------

A).- Predio Rústico, ubicado en la Ranchería Río Tinto Segunda Sección del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 760.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 38.00 M., con Guadalupe León Castillo; AL SURESTE 20.00 M; con María Hernández Madrigal; AL NOROESTE 20.00 M., con Camino Vecinal y AL SUROESTE 38.00 M., con Crescencio León Castillo, inscrito bajo el número 12748 del libro general de entradas, a fojas 85652 al 85660 del libro de duplicado volumen 130, quedando afectado por dicho contrato el predio 153112 folio 162 volumen 604, al cual se le fijó un valor comercial de $317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el predio del avalúo.—

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve dé base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.**--

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil de Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Segunda de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que certifica y da fe.-----

Por lo que, por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de Tres en Tres Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Diecisiete Días del mes de Agosto de Dos mil Nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

No. 25385

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número **394/2005** relativo al EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por **APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS y/o NANCY DEL CARMEN CHABLE REAL y/o DARWIN WHISTER SANCHEZ**, en su carácter de Endosatario en Procuración de CONAUTO SA. DE C.V., en contra de los CC. CESAR GOMEZ LOPEZ, como Deudor Principal, JUANA ZAYDA MAYTIN LUNA y PALEMON TERAN TOLEDO, con fecha diez de agosto del presente año, se dicto un auto que copiado a la letra dice:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MÉXICO. DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.—

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al licenciado **APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS**, con su escrito de cuenta, con el cual exhibe certificado de libertad de gravamen, mismo que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales a los que haya lugar.----

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado **APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS,** en su escrito de cuenta, y toda vez que el dictamen emitido por el Ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, no fue objetado, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido para todos los efectos legales a los que haya lugar.—

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN. Ubicado en la Calle San Juan Bosco del municipio de Nanchital, Veracruz, dentro de las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 12.00 metros con SAN JUAN BOSCO; SUR: 12.00 metros con LOTE 11; ESTE: 18.00 metros con área verde; OESTE 18.00 metros con Lote número 9, con una superficie total de 216.00 metros cuadrados, superficie construida 84.00 metros cuadrados inscrito bajo el número 779 sección primera; tomo III de fecha nueve de marzo del dos mil, del Registro Público de Coatzacoalcos, Veracruz, y al cual se le fijó un valor comercial total de **$444,070.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA PESOS 00/100 Moneda Nacional)**; la que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.—**

Toda vez que el bien inmueble motivo del presente remate se encuentra fuera de esta jurisdicción de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1075 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez competente de Coatzacoalcos, Veracruz; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjuntése al citado exhorto los avisos correspondientes.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL P.D JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS,** EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS ML NUEVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
P.D. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.

1-2-3

No. 25380

INFORMACION DE AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 656/2008,** RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR OSCAR RUBEN RODRÍGUEZ RIVERA CON FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE:----

RAZÓN.- En veintiuno de octubre del año dos mil ocho, la segunda secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito y anexos presentados por el **C. OSCAR RUBEN RODRIGUEZ RIVERA**, recibido el día veinte de octubre del año en curso.----Conste.----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda.----

PRIMERO.- Por presentado al **C. OSCAR RUBEN RODRÍGUEZ RIVERA**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: 1.- Un plano copia simple. 2.- Un Certificado (Negativo) de inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco. 4.- Una constancia de fecha catorce de mayo del año dos mil ocho; con los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPERTUAM, respecto al predio urbano y construcción ubicado en la calle Hidalgo y/o Miguel Hidalgo número 106 de esta ciudad, perteneciente al Barrio Santiaguito; con una superficie de 791.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.45 metros con calle Corregidora; AL SUR: 12.57 metros con calle Hidalgo y/o Miguel Hidalgo; AL ESTE: 27.50 metros, 1.68 y 32.25 metros con **CESAR FRANCISCO BURELO BURELO.**-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 885, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 24 fracción II, 710, 711, 712, fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- Notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Jalpa de Méndez, Tabasco, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; dentro del término de cinco día hábiles, al que sean legalmente notificados del presente proveído, así como a los colindantes **CESAR FRANCISCO BURELO BURELO y ZARAGOZA HERNÁNDEZ ESCOBAR,** con domicilio ampliamente conocido en la calle Hidalgo y/o MIGUEL HIDALGO de este municipio; para que dentro del mismo término antes señalado concurran al juicio si tuvieren algún derecho que deducir y al desahogo de la diligencia testimonial que en su oportunidad se desahogará.-----

Ahora bien como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, además requiérase al citado Registrador así como a los colindantes mencionados para que dentro del mismo término antes señalado (cinco días hábiles) y señalen domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad,

apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.------

CUARTO.- Con fundamento el artículo 755 párrafo tercero fracción III, del Código Procesal Civil en vigor, dese amplia publicidad por medio de avisos fijados en los lugares publicados de esta ciudad y en la prensa mediante edictos y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edite en la capital del Estado.---

QUINTO.- Gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado, si el predio motivo de la presentes diligencia pertenecen al fundo legal, de este municipio o forma parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copias del escrito de cuenta y documentos anexos, para lo cual se le concede un término de cinco días hábiles, contados al día siguiente al en que reciba el oficio ordenado, informe lo solicitado y con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le aplicará una multa consistente en **CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA,** de conformidad con los artículos 129 fracción I, 263, 264, 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SEXTO.- Como lo prevé el artículo 1318, párrafo tercero del Código Civil en vigor, se tiene a la ocursante por ofreciendo las testimoniales a cargo de los **CC. MAERTO MAY LÓPEZ, EZEQUIEL RIVERA CORTAZAR, LUIS CALIX DE LOS SANTOS y JORGE LUIS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ,** misma que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.-----

SEPTIMO.- El promovente señala como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la Avenida Pedro Méndez **Magaña número 149 de esta ciudad, autorizando para tales efectos, aun para recibir documentos al Licenciado JUAN CAMPOS DE LA FUENTE, FRANCISCO ALEJANDRO OLAN y ROCIO DEL CARMEN SOLIS GASPAR, designando como a su Abogado Patrono, al primero de los citados en razón de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-----**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Jueza Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada **HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ,** con quien legalmente actúa, certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy, bajo el número de expediente 656/2008.--- Conste.-----

Con fecha_____ de octubre del año 2008. Se turnan los autos a la actuaria judicial para su notificación.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN TABASCO.----

SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. HILARIA R. SALVADOR FERNÁNDEZ.

1-2-3

No. 25384

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número **842/2008**, relativo al **Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad-perpetuam**, promovido por ciudadanos **Amparo Silvia Jesús Herrera, Rodolfo Ernesto Jesús Herrera, Raymundo Alberto Jesús Herrera, Jorge Eduardo Jesús Herrera y Beatriz Yolanda Jesús Herrera**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 12/DICIEMBRE/2008

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.—

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee.---

PRIMERO.- Por presentado los ciudadanos **Amparo Silvia Jesús Herrera, Rodolfo Ernesto Jesús Herrera, Raymundo Alberto Jesús Herrera, Jorge Eduardo Jesús Herrera y Beatriz Yolanda Jesús Herrera**, con su escrito inicial de demanda y anexos, promoviendo por sus propios derechos, más no así a la Ciudadana **Zoila Esperanza Jesús Herrera, Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información Ad-perpetuam**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno derecho que tiene sobre el predio rústico ubicado en Ocuiltzapotlán en la Carretera Federal Villahermosa a Frontera, con una superficie de **01-32-80-84** una hectárea, treinta y dos áreas, ochenta centiáreas, ochenta y cuatro fracciones y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **al Norte** en 54.00 cincuenta y cuatro metros, con propiedad de **Manuel Payro, al Sur en 54.00** cincuenta y cuatro metros, con camino, **al Este 213.50** doscientos trece metros, con propiedad del Cujus; y al **Oeste con 212.50** doscientos doce metros cincuenta centímetros con Carretera Federal.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales **877, 901, 1318, 1322** , y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en el edificio ubicado en avenida Ruiz Cortínes sin número 2do piso de esta Ciudad, precisamente al lado de la Agencia Automotriz Chevrolet la intervención que en derecho compete.---

Asimismo notifíquese al colindante Manuel Payró con domicilio ampliamente conocido en el Predio Rústico ubicado en Ocuiltzapotlán en la carretera Federal Villahermosa a Frontera para que haga valer su derecho que le corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.---

TERCERO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídasele los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

CUARTO.- Ofrecen los promoventes la Testimonial a cargo de los Señores Luis Alberto García Colome, Trinidad Evia Campos y Ernesto Alonso Jesús Pereyra, a quienes deberán citárseles por conducto de la parte actora, para que comparezcan debidamente identificados el día y hora que se les señale en su oportunidad para la diligencia, prevista por el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado.-----

QUINTO.- Señala como domicilio los promoventes para oír y recibir toda clase de citas, y notificaciones la calle 24 número 105 colonia Florida en esta y autorizando para tales efectos al ciudadano Jorge Eduardo Jesús Herrera.----

Asimismo los actores designan como representante común en el presente asunto a los ciudadanos Amparo Silvia Jesús Herrera, Rodolfo Ernesto Jesús Herrera, Raymundo Alberto Jesús Herrera, Jorge Eduardo Jesús Herrera y Beatriz Yolanda Jesús Herrera, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres veces de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los catorce días del mes de Agosto de dos mil nueve, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.
Lic. Jorge Torres Frías.

1-2-3

No. 25383

DIVORCIO NECESARIO

AL INTERESADO: GLORIA LOPEZ CANTO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0815/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR GREGORIO GARCIA PEREZ, EN CONTRA DE GLORIA LOPEZ CANTO, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHA TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

UNICO.- Se recibe escrito signado por GREGORIO GARCÍA PÉREZ -actor-, por medio del cual solicita que la demandada GLORIA LOPEZ CANTO sea emplazada a juicio por edictos; en consecuencia, y en virtud de que obran en autos diversos informes que presumen que la citada demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha uno de septiembre de dos mil seis, a la hoy demandada por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de NUEVE DÍAS HABILES, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirá sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada ASUNCIÓN FRIAS OVANDO, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.---

AUTO DE INICIO

ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado a GREGORIO GARCIA PEREZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: una copia fotostática de credencial de elector, una copia certificada del acta de matrimonio número 146, tres copias certificadas de las actas de nacimiento números 362, 605, 605, un convenio de caución de no ofender y separación voluntaria, dos juego de copias certificada, un escrito, una, copia certificada de escritura y copias simples de acompañan, un con los que viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, contra de GLORIA LOPEZ CANTORAL Y/O GLORIA LOPEZ DE GARCIA, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio particular ubicado en la Calle Distrito Ciudad Pemex, número 261 "A", del Fraccionamiento José Pagés Llergo de la Colonia Petrolera de esta Ciudad, de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos a) y b) de su escrito de demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 272 fracciones IX, 275 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos

del Código de Procedimientos Civiles, vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

CUARTO.- Se requiere a los Ciudadanos GREGORIO GARCIA PEREZ Y GLORIA LOPEZ CANTORAL Y/O GLORIA LOPEZ DE GARCIA, para que en el término de nueve días contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", a que se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, dónde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de -----, trabajo, con qué nombre se conoce a la Empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales, vigentes en el Estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

QUINTO.- La parte actora señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en las Oficinas de la Defensoría Adscrita a los Juzgados Civiles y Familia del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a la Licenciada GRACIELA JIMENEZ DIAZ.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Segundo Familiar, de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCIO DEL ALBA CALCANEO ARGUELLES, que autoriza, certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CATORCE DÍAS DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ASUNCIÓN FRIAS OVANDO.

1-2-3

No. 25374

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 300/2009,** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE JESUS MONTERO CHABLE, 29/06/2009, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

"...**JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.--**

Visto.- el informe de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **JOSE MONTERO CHABLE,** con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de INFORMACIÓN DE PREDIO, del diez de marzo del dos mil nueve; dos original de Constancia de Residencia expedida por el Delegado Municipal de Vernet, tercera sección, del quince de marzo del presente año; Dos recibos originales, expedidos por la Dirección de Finanzas municipales, de diferentes fechas a nombre del promovente; dos recibos de pago de impuesto predial, expedidos por la Dirección de Finanzas municipales, de diferentes fechas a nombre del promovente; Original del CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del uno de junio del año que transcurre, signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; Original de INFORMACIÓN DE PREDIO, del veintinueve de mayo del presente año; Original de Contrato de Cesión de Derechos, del dieciséis de diciembre del año de mil novecientos noventa y nueve, celebrado entre JUAN MONTERO CERAFIN Y JOSE JESUS MONTERO CHABLE; Original del recibo de movimiento de alta, con número de memorandum: 0000099 del trece de enero del dos mil; Original de Certificación de Valor Catastral, del cinco de enero del dos mil; Original de Manifestación de Predios Urbanos y Rústicos, del dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; Original de Constancia de los Derechos de Posesión, del diecisiete de diciembre del año de mil novecientos noventa y nueve; Original de Plano del predio motivo de la presente litis; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rustico de nombre "el zapote 2", ubicado en la Ranchería Vernet, tercera sección, perteneciente a este municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 05-98-76 m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 80.00 metros con MELQUIADES MONTERIO DAMIAN; AL SUR: 219.38 metros con ALFONSO FELIX ALVAREZ Y ANGELICO PERALTA ALAMILLA; AL ESTE: 405.00 metros con JUAN MONTERO SERAFÍN; AL ESTE: 395.00 metros con LORENZO REYES HERNÁNDEZ.-

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces , de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismo que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial; asimismo para estar en condiciones de hacerlo se le requiere a la promovente para que en su siguiente intervención en los autos, nombre a los testigos que tendrán a su cargo la intervención en la diligencia en comento, apercibido que de no hacerlo reportará el perjuicio procesal que sobrevenga si no lleva a cabo el acto dentro de la oportunidad que se le haya conferido; de conformidad con lo establecido en el numeral 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—

QUINTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado ELIAS ALVAREZ ZURITA, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio rústico de nombre "el zapote 2", ubicado en la Ranchería Vernet, tercera sección, perteneciente a este municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 05-98-76 m2, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 80.00 metros con MELQUIADES MONTERIO DAMIAN; AL SUR: 219.38 metros con ALFONSO FELIX ALVAREZ Y ANGELICO PERALTA ALAMILLA; AL ESTE: 405.00 metros con JUAN MONTERO SERAFIN; AL OESTE: 395.00 metros con LORENZO REYES HERNÁNDEZ; pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.
LICDA. ANA LILIA OLIVA GARCIA.

1-2-3

No. 25387

VÍA ORDINARIA CIVIL PAGO DE DAÑOS

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

"PARA NOTIFICAR A LA DEMANDADA "ENTE JURIDICO TESTER N.D.T.S.R.L. A TRAVÉS DE SU LEGITIMO REPRESENTANTE", LOS AUTOS DE FECHAS 05/11/2008 Y 13/04/2009.

En el expediente número **386/2007**, relativo a la Vía **Ordinaria Civil Pago de Daños,** promovido por el Ciudadano **Marco Antonio Vázquez Arroyo,** Representante Legal de la Persona Jurídica Colectiva denominada "Servicios Marinos y Terrestres, S.A. de C.V, (SEMATESA) en contra de la Empresa denominada **Tester NDT, S.R.L.** a través de quien legalmente la represente, se dictó un proveído que a la letra dice:-----

AUTO DE FECHA 15/ABRIL/2009

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:---

SEGUNDO.- Ahora bien y en virtud de lo ordenado en el punto que antecede, de conformidad con el artículo 139 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, emplácese a la demandada "Ente jurídico TESTER N.D.T.S.R.L. a través de su legítimo representante", por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad.----

Se le hace saber a la citada demandada por conducto de su legítimo representante, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, para contestar la demanda, empezando a correr dicho términos al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.---

De igual forma, se requiere a dicha demandada a través de su legitimo representante, para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, ya que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.---

Se previene a la parte actora para que exhiba las publicaciones de los edictos en un diario en el cual se especifique claramente la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quien lo sigue, en contra de quien se sigue, lo que persigue. etcétera, para efectos de tener un grado aceptable de efectividad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JORGE TORRES FRIAS, que certifica y da fe.---

AUTO DE INICIO 26/06/2007.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.----

Visto en autos la cuenta secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene al Ciudadano Marco Antonio Vazquez Arroyo, con su escrito de cuenta, promoviendo como representante legal de la persona jurídica colectiva denominada "Servicios Marinos y Terrestres, S.A de C.V., (SEMATESA) personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública número 126 pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Zavala Herrera, titular de la Notaría número 8 de Ciudad del Carmen, Campeche, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.----

Asimismo hágasele devolución de la copia certificada con la cual acredito su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectúe con la copia simple que exhiba.----

Con ese carácter promueve juicio en la Vía Ordinaria Civil de Pago de Daños y Perjuicios, en contra de la Empresa denominada Tester NDT, S.R.L. a través de quien legalmente la represente, con domicilio para ser emplazado el Ubicado en el Lobby del Hotel denominado "Suites Real del Lago" en la calle Sindicato de Salubridad numero 209, colonia López Mateos, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. de quien se reclama el cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), L), M), N), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos **203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214** y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 1,957, 2,023, 2,024, 2,041, 2,050, 2,052, 2,053, 2,053, 2,058, 2,062, 2,063, 2,064, 2,065, 2,069, 2,070, 2,078, 2,087, 2,179 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente

en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso del mismo a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a la empresa demandada a través de quien legalmente la represente, emplazándole para que en un término de NUEVE DÍAS HABILES, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, produzca su contestación ante este Juzgado.---

Así mismo, se les requiere para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, Lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.---

CUARTO.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Melchor Ocampo, número 127, Colonia Centro, C.P. 86000, de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, así como para recoger toda clase de documentos a los Licenciados Héctor Jesús Dagdug Rangel y/o Jesús-Sabino Dagdug Cadenas y/o Fidel Estrada Palma y/o Martín González Zapata y/o Juan Luis García Castañeda, así como a los licenciados Roberto Carlos Jiménez Antonio y/o Enrique Cal y Mayor Quiroz así como a los pasantes de derecho Vanessa Guadalupe Magaña Castillo y María Fernanda Musa de Dios indistintamente.----

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado Jorge Torres Frías, que autoriza y da fe.---

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DADO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

•

SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JORGE TORRES FRIAS.

1-2-3

No 25392

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

" EDICTO "

AL PUBLICO EN GENERAL

Se les comunica que la ciudadana **ANASTACIA HERNÁNDEZ PÉREZ,** promovió ante este Juzgado de Paz del Décimo Sexto Distrito Judicial, **Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD=PERPETÚAM,** radicándose la causa bajo el número **201/2009**, en donde se dicto un auto de inicio mismo, que copiado a la letra dice: -

RAZON SECRETARIAL.- En veinticinco de mayo del año dos mil nueve, la Secretaria Judicial, da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por **ANASTACIA HERNÁNDEZ PÉREZ,** y anexos que acompaña consistente **en:** Original de una minuta de compra venta; original de no propiedad; una constancia de posesión original; dos originales del pago del impuesto predial, Original de un plano; recibido el veinte de mayo del presente año. - - - - **Conste.**- - - - - - - - - - -

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; A VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.- - - - - **-VISTO:=** El escrito de cuenta y se acuerda. -
PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **ANASTACIA HERNÁNDEZ PÉREZ,** con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Original y copia de una minuta de compraventa definitiva; Original y copia de la constancia de no propiedad; Original y copia de una notificación catastral; Original y copia de un plano; Original y copia del pago de impuesto predial, 2008 y 2009; con los que promueven **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM**, por sus propios derechos, con la finalidad de acreditar la posesión del predio rústico ubicado <u>en el poblado de Guatacalca (del otro lado del Bordo Izquierdo de defensa **(Samaria – Oxiacaque)** del Municipio de Nacajuca del Estado de Tabasco, República Mexicana,</u> constante de una superficie de **2-13-97 has (2 HECTÁREAS, TRECE ÁREAS Y NOVENTA Y SIETE CENTRARÍAS).** con las siguientes medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE.- 156** metros con el señor **PRISCILIANO LÁZARO TORRES** y **ANASTACIA HERNÁNDEZ PÉREZ. AL SUR.-156** metros con el señor **CARMEN TORRES PÉREZ, ANTONIO HERNÁNDEZ PÉREZ** y **LUCIA FRÍAS CERNIO DE HERNÁNDEZ; AL ESTE.- 137** metros con Callejón Sin Nombre de seis metros de ancho; y **AL OESTE.- 137** metros con bordo Izquierdo de defensa Samaría oxiacaque. -

- - -**SEGUNDO.**-De conformidad con los artículos **877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906** y relativos del Código Civil, en relación con los numerales **16, 28** fracción **III, 710, 711, 712, 713, 714, 755** y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. - - - - - - -

- - -**TERCERO.**- Hágasele saber las pretensiones de promovente de cuenta al **Registrador Público** de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga; Y de conformidad con el artículo **123** Fracción **III** del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a los colindantes de dicho predio: **PRISCILIANO LÁZARO TORRES, CARMEN TORRES PÉREZ, ANTONIO HERNÁNDEZ PÉREZ Y LUCIA FRÍAS CERNIO DE HERNÁNDEZ,** para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, caso contrario que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo **136** del Código de Procedimientos Civiles en vigor. -

- - -**CUARTO.**-De conformidad con lo establecido en los artículos **139** fracción **III** y **755** del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como **"Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco"**, a elección de las promoventes, por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, y fíjense **AVISOS** en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: **El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional;** haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avios fijados. -

- - -**QUINTO.**- Gírese atento oficio al **Presidente Municipal** del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral **123** fracción **III** del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano **ubicado en el** poblado de Guatacalca (del otro lado del Bordo Izquierdo de defensa **(Samaria – Oxiacaque)** del Municipio de Nacajuca del Estado de Tabasco, República Mexicana, constante de una superficie de **2-13-97 has (2 HECTÁREAS, TRECE ÁREAS Y NOVENTA Y SIETE CENTRARÍAS).** con las siguientes medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE.- 156** metros con el señor **PRISCILIANO LÁZARO TORRES** y **ANASTACIA HERNÁNDEZ PÉREZ. AL SUR.-156** metros

con el señor **CARMEN TORRES PÉREZ, ANTONIO HERNÁNDEZ PÉREZ** y **LUCIA FRÍAS CERNIO DE HERNÁNDEZ; AL ESTE.- 137** metros con Callejón Sin Nombre de seis metros de ancho; y **AL OESTE.- 137** metros con bordo Izquierdo de defensa Samaría oxiacaque, motivo del presente proceso **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio. - - - - - - - - - - - - - - -

- - -**SEXTO.**- Se tiene a la ocursante por ofreciendo prueba **testimonial**, de su parte, dígasele que se le reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno. - - - - - - - - - -

SÉPTIMO.-Se tiene a las promoventes señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Callejón principal Sin número, Poblado de Guatacalca de éste Municipio de Nacajuca, Tabasco. y a la vez designando para tales efectos, a los licenciados **EDGAR FRAGOSO BECERRA y EDUARDO RODRÍGUEZ MAR.** -

- - -**OCTAVO.**-Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos **124** y **143** del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de éste Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Tercero del presenten proveído; asimismo lo requiere para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. -

- - - -NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -ASI LO ACORDO; MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ**, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **MIRNA HIDALGO ALFÉREZ**, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.- -

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 25 de mayo del año dos mil nueve.- - - - - - - - - - - - - - - - - Conste.- -

EXP. NÚM: 201/2009.

L'JGAA/L'MHA

LO ANTERIOR PARA QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERES EN EL PRESENTE JUICIO COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, EN EL TÉRMINO DE **QUINCE DIAS** A PARTIR DE LA FIJACIÓN DEL PRESENTE "**EDICTO**" A HACER VALER SUS DERECHOS, EXPIDO EL PRESENTE, A LOS **SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, TABASCO.** -

EXP. CIVIL NÚM: 232/2009

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MIRNA HIDALGO ALFÉREZ.

JUZGADO DE PAZ NACAJUCA

DIVORCIO NECESARIO

AL INTERESADO: HERMINDA GARDUZA MENDEZ.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 929/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ELIAS BALCAZAR PERALTA, EN CONTRA DE HERMINDA GARDUZA MENDEZ, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHAS SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE Y TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTARON DOS RESOLUCIONES, QUE COPIADAS A LA LETRA DICEN:

ACUERDO DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2009.

SE ORDENA EMPLAZAR
AL DEMANDADO POR EDICTOS

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por recibido el oficio de cuenta, signado por el licenciado EDOARDO GÓMEZ VÁZQUEZ, Jefe del Departamento Consultivo y Encargado del Oficina Civiles, Mercantiles, Penales y Asuntos Especiales del IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social), por el cual informa que después de hacer una búsqueda en otras delegaciones de registros se localizo dado de baja a partir del veintiocho de julio del año dos mil cinco a la C. HERMINDA GARDUZA MENDEZ, quien tiene antecedentes laborales en la división académica de ciencias de la salud, registro patronal, E7599021325, con domicilio en avenida Gregorio Méndez S/N de la colonia tamulte de esta ciudad, en consecuencia, agréguese a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar .

SEGUNDO. Así mismo y en virtud de que obra en autos diversos informes que presumen se ignora el domicilio actual de la demandada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha tres de septiembre de dos mil ocho, a la hoy demandada HERMINDA GARDUZA MENDEZ, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de **CUARENTA DIAS**, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de **NUEVE DIAS HÁBILES**, término

empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirá sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.

TERCERO. De conformidad con el numeral 140 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, se hace del conocimiento que a partir del cinco de agosto del año que transcurre la nueva titular de este juzgado es la licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCÍA.**

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCÍA**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante la Secretaria de Acuerdos la Ciudadana licenciada **ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS**, que autoriza, certifica y da fe.

ACUERDO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado el ciudadano **ELÍAS BALCAZAR PERALTA,** con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: copia simple de una credencial para votar con fotografía, documentos certificados de un acta de matrimonio número 117, una de nacimiento número 790, y copias simples que acompaña con los que viene a promover el juicio **ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, contra del ciudadano **HERMINDA GARDUZA MÉNDEZ,** quien puede ser notificada y emplazada a juicio en calle número 25, número 105 de la colonia Florida de esta Ciudad, de quien reclama las prestaciones contenidas en los incisos A) y B) de su escrito inicial de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracciones VIII, IX, XI, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.

CUARTO. De las pruebas ofrecidas por la parte promovente el ciudadano **ELÍAS BALCAZAR PERALTA,** dígasele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO. Se requiere a los ciudadanos **ELÍAS BALCAZAR PERALTA y HERMINDA GARDUZA MÉNDEZ,** para que en el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES,** contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten **"bajo protesta de decir verdad",** a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales, vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

SEXTO.- Observándose que la promovente **ELÍAS BALCAZAR PERALTA,** otorga **MANDATO JUDICIAL** en favor del licenciado **EDGAR REYES CONTRERAS,** con fundamento en los artículos 2849, 2850, 2851, 2852 y 2854 del Código Civil en vigor en el Estado, se señala cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaría, para que la promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto constitucionales.

SÉPTIMO.- La parte actora señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en Avenida Gregorio Méndez Magaña número 2706 Altos de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los ciudadanos licenciados **EDGAR REYES CONTRERAS y ALFONSO JOSÉ ANLEHU DAMIAN,** de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, juez segundo familiar de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, Tabasco, México, ante la secretaria de acuerdos ciudadana licenciada **ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS,** que autoriza, certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, EN VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE DEBE PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS.

Jgjm.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TAB.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 25368	DIVORCIO NECESARIO EXP. 089/2008	1
No.- 25370	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 279/2008	2
No.- 25365	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 398/2006	3
No.- 25371	JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXP. 600/2008	4
No.- 25369	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 171/2006	6
No.- 25366	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 205/2009	8
No.- 25372	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 321/2009	10
No.- 25367	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 422/2006	11
No.- 25373	JUICIO ORD. CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA EXP. 240/2005	12
No.- 25378	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0661/2008	14
No.- 25377	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 472/1996	16
No.- 25382	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1074/2007	18
No.- 25396	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 671/2008	20
No.- 25386	DIVORCIO NECESARIO EXP. 393/2009	21
No.- 25379	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 612/2009	23
No.- 25393	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 286/2004	25
No.- 25395	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 554/2008	26
No.- 25394	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 226/2009	28
No.- 25381	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 459/2007	30
No.- 25385	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 394/2005	31
No.- 25380	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 656/2008	32
No.- 25384	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 842/2008	34
No.- 25383	DIVORCIO NECESARIO EXP. 0815/2006	35
No.- 25374	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 300/2009	37
No.- 25387	VÍA ORDINARIA CIVIL PAGO DE DAÑOS EXP. 386/2007	38
No.- 25392	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 201/2009	40
	DIVORCIO NECESARIO EXP. 929/2008	43
	INDICE	47
	ESCUDO	48

TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.